



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2017-MPHy-Cz/A

Caraz, 13 JUN. 2017



VISTO: El Informe N° 43-2017-2017-MPHy/06.30, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Carta S/N del Gerente de Administración Tributaria y Rentas; Resolución de Alcaldía N° 138-2016-MPHy; Informe Legal N° 77-2017-MPHy-ALE/SECV y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante El Informe N° 43-2017-2017-MPHy/06.30, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Gerente informa que se debe de efectuar la recomposición de las comisiones y comités mediante nuevo acto resolutivo, considerando que algunos funcionarios y servidores ya no se encuentran laborando a la fecha;

Que, mediante carta S/N el Gerente de Administración Tributaria y Rentas hace su renuncia irrevocable a las comisiones y comités como miembro titular y suplente; asimismo de acuerdo al informe legal de la Gerencia de Asesoría Legal; opina que se recomponga dicho comité; negándole la renuncia formulada por el gerente de administración tributaria y rentas;

Que, la Ley N° 28716, establece los Artículo 4° y 5°, que las entidades del estado implementa obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y acto institucionales orientado a su ejecución de los objetivos plasmados en la precitada norma legal. En tal sentido, esta norma legal, dispone que las autoridades públicas responsables de la implementación y funcionamiento de control interno a través de un sistema multidireccional que se interrelaciona a través de los componentes; Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control Gerencial, Actividades de Prevención y Monitoreo, Sistema de Información y Comunicación, Sistema de Resultados de Compromiso de Mejoramiento;

Que, para el desarrollo de estas medidas de Control Interno en las entidades del estado, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, dispone aprobar la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental,





sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2016-MPHY de fecha 30 de marzo del 2016, se conforma el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaylas siendo integrada de la siguiente manera:



01	PRESIDENTE	: Ing. Tania Catherine García Pérez, GERENTE MUNICIPAL
02	SECRETARIA	: Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
03	MIEMBRO	: Abog. Lorenzo Sabino Menacho Rivera, SECRETARIO GENERAL
04	MIEMBRO	: CPC Alberto Hugo Mori Palero, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
05	MIEMBRO	: Abog. Walter Antonio Gonzales Rojas, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
06	MIEMBRO	: Eco. Néstor Fernando Barreto Sáenz, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
07	MIEMBRO	: Ing. José Luis Medina Cabanillas, GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
08	MIEMBRO	: Sr. Abilio Jorge Ramos Cortez, GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
09	MIEMBRO	: Sr. Javier Jalí Morales Mejía, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
10	MIEMBRO	: Ing. Aldrin Erick Carrasco Galoso, GERENTE DE TRANSPORTES
11	MIEMBRO	: Prof. Román Eliceo Oro Rivera, GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
12	MIEMBRO	: Ing. Miguel de los Santos Rosales Tamariz, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Que, en ese sentido, es necesaria la implementación del Comité del Sistema Interno de la Municipalidad, y de acuerdo al proveído del despacho de Alcaldía en la que indica se proyecte acto administrativo respectivo; se debe de recomponer el comité con los miembros correspondientes;



Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el COMITÉ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------|--|
| PRESIDENTE | : GERENTE MUNICIPAL |
| SECRETARIA | : GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA |
| MIEMBRO | : SECRETARIA GENERAL |
| MIEMBRO | : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| MIEMBRO | : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS |
| MIEMBRO | : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| MIEMBRO | : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| MIEMBRO | : GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL |
| MIEMBRO | : GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| MIEMBRO | : GERENTE DE TRANSPORTES |
| MIEMBRO | : GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL |
| MIEMBRO | : GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO todos los actos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión, en especial al presidente, a fin que disponga su implementación y se dé cuenta a este Despacho.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Rensón Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

